

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por MARÍA FANNY PATIÑO LONDOÑO frente a MANUEL SALVADOR PATIÑO BERMUDEZ y FLOR MARÍA OSPINA TORO, radicada al 2006-00147-000; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 25 de abril; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 26 y 28 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 29 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la señora MARÍA FANNY PATIÑO LONDOÑO frente a MANUEL SALVADOR PATIÑO BERMUDEZ y FLOR MARÍA OSPINA TORO, radicada bajo el 2006-00147-00; se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La liquidación se debe realizarse a partir del día 16 de enero de 2008. 2- Se liquida hasta el mes de septiembre de 2021, sin tener en cuenta los meses posteriores, a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la señora MARÍA FANNY PATIÑO LONDOÑO frente a MANUEL SALVADOR PATIÑO BERMUDEZ y FLOR MARÍA OSPINA TORO, radicada bajo el 2006-00147-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 66 del 3/5/2022



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
Secretario**